

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below this emblem, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03422021

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E03422021 PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023" (PARTIDA 21, PUEBLA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, BAXTER, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de libre Comercio número LA-050GYR988-E34-2022, con una vigencia a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de \$4,162,401.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$10,405,584.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060317 de conformidad con

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03422021

el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000023052-2023 de fecha 27 de octubre de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número JPM/CAOA/229001200100/1149/2023 de fecha 19 de octubre de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número JPM/CAOA/229001200100/1174/2023 de fecha 24 de octubre de 2023 recibido el 30 del mismo mes y año, por la División de Servicios Integrales, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento), remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/010335 de fecha 31 de octubre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- El **C. David Rodrigo González Venegas**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 117,112 de fecha 21 de junio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Titular de la Notaría Pública número 153 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 20 de octubre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando incrementar el monto mínimo y máximo del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03422021

primigenio hasta un 20% (veinte por ciento), bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del Contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.-

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$4,994,881.20 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$12,486,700.80 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 80/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03422021

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.


TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.


CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de octubre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
BAXTER, S.A. DE C.V.
R.F.C.: BAX871207MN3


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE
BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL
R.F.C.: [REDACTED]


C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ-VENEGAS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

988E03422021

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ULISES CRUZ APANCO

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla

R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JLML/AAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03422021

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

APK



SOLICITUD: 0000023052 - 2023

Dependencia Solicitante: D0022 Delegación Puebla
SEI Servicios Integrales
22010006 M_OF ADMVAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 27/10/2023 Fecha Validación: 27/10/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,081,116.80 42080317 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,081.1	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 2,081,116.80
DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 80/100 MN

LIC. ALEJANDRO MARTEL TORRES

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

AK



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

Of. N° JPM/CAOA/229001200100/1149/2023

Puebla, Pue., a 19 de octubre de 2023

Empresa Baxter, S.A. de C.V.
Avenida de los 50 metros número 2
Colonia Civac, C.P. 62578
Jiutepec, Estado de Morelos
Presente

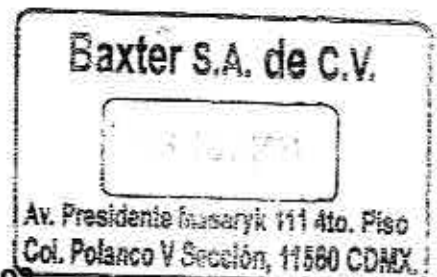
Sirva el presente para saludarle y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en mi carácter de Administrador del Contrato 988E03422021 suscrito con su representada por concepto del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos, 2023, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del presente me permito solicitar atentamente su anuencia y aceptación para el incremento de un 20% por un monto mínimo de \$ 832,480.20 (Ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos 20/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por un monto máximo de \$2,081,116.80 (Dos millones ochenta y un mil ciento dieciséis pesos 80/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de los servicios incluidos en el contrato 988E03422021 en específico de la partida 21 de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, derivado del Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número IA-050GYR988-E34-2022 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos, 2023, bajo los mismos términos y condiciones del contrato que nos ocupa, con el objeto de garantizar la prestación del servicio a la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de Diciembre de 2023, por lo que de contar con su aceptación, se requiere de un escrito en hoja membretada de la empresa que representa donde manifieste su anuencia para la suscripción del convenio modificatorio de ampliación de un 20% en el monto del contrato 988E03422021 bajo los términos y condiciones.

Así mismo, en caso de su aceptación, se deberá expresar en dicha anuencia que se encuentra en las condiciones de continuar prestando los servicios o seguir suministrando los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el citado contrato.

Sin más de momento, en espera de su respuesta, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Doctor
Ulises Cruz Apanco,
Administrador del contrato 988E03422021 y
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paño de la Reforma No. 476, Pizcuno del Norte, Col. Cuernavaca, Alameda Cuernavaca, C. P. 62000, Puebla de
México





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE PUEBLA**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

Con copia para:

- Dra. María Aurora Treviño García.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.- Para su conocimiento.
- Lic. Alejandro Martel Torres.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.- Para su conocimiento.
- C.P. Diliaz Montaña Hernández.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.- Para su conocimiento.

CP'082/CP'DBL



2023
LEO A
Francisco
VILLA

78

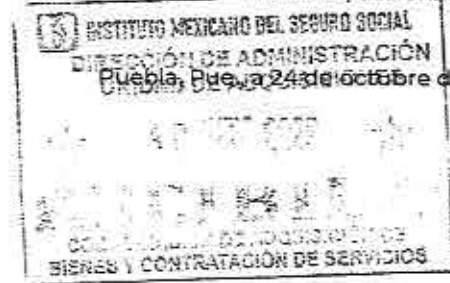


**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE PUEBLA**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

Of. N° JPM/CAOA/229001200100/1174/2023



Licenciado
José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, garantice la continuidad en la prestación del Servicio de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos, 2023 (Partida 21, Puebla) solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley en la materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto mínimo y máximo total correspondiente a la partida 21 Puebla del contrato 988E03422021 relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-050CYR988-E34-2022, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos, 2023, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de contrato: 988E03422021

Proveedor: Baxter, S.A. de C.V.

Vigencia del contrato: 01 de enero de 2023 y hasta el 31 Diciembre 2023.

Importe de la ampliación de hasta el 20%: \$2,081,116.80

La presente ampliación de importe del 20% al monto mínimo y máximo del contrato 988E03422021, en específico de la partida 21 para este OOAD en el Estado de Puebla, se distribuirá en el ejercicio fiscal 2023.

IMPORTE SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO						
IMPORTE DE AMPLIACIÓN 20%			IMPORTE DE AMPLIACIÓN 20%		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO LA TASA APLICABLE CORRESPONDIENTE AL IVA es 0%	IMPORTE MÁXIMO LA TASA APLICABLE CORRESPONDIENTE AL IVA es 0%	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN LA TASA APLICABLE CORRESPONDIENTE AL IVA es 0%	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN (LA TASA APLICABLE CORRESPONDIENTE AL IVA es 0%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO LA TASA APLICABLE CORRESPONDIENTE AL IVA es 0%	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO LA TASA APLICABLE CORRESPONDIENTE AL IVA es 0%
PUEBL A	\$4,162,401.00	\$10,405,584.00	\$832,480.20	\$2,081,116.80	\$4,994,881.20	\$12,486,700.80

La modificación solicitada para el contrato 988E03422021 es la siguiente:

DICE:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS. El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$4,162,401.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

11



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

UN PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$ 10,405,584.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" que se agrega en el Anexo 3 (tres).

DEBE DECIR:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS. El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$ 4,994,881.20 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$ 12,486,700.80 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 80/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" que se agrega en el Anexo 3 (tres).

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a Usted:

- 1.- Oficio número JPM/CAOA/229001200100/1149/2023 de fecha 19 de octubre de 2023, suscrito por el Dr. Ulises Cruz Apanco, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla y en su carácter de Administrador del Contrato 988E03422021, mediante el cual solicita al proveedor BAXTER, S.A. DE C.V. su anuencia del incremento del contrato solicitado.
- 2.- Escrito del proveedor BAXTER, S.A. DE C.V. a través del cual acepta el incremento al monto máximo del contrato.
- 3.- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000023052-2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Doctor
Ulises Cruz Apanco
Administrador del contrato 988E03422021 y
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Con copia para:

- Dra. María Aurora Treviño García.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.- Para su conocimiento.
 - Lic. Alejandro Martel Torres.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.- Para su conocimiento.
 - C.P. Diliam Montaña Hernández.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.- Para su conocimiento.
- CP'OBZ/CP'DBL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO
10333




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2023
Francisco
VILLA

Baxter

Baxter, S.A. de C.V.
Presidencia Mexicana 111 Plaz. 4to
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo,
C.P. 11560 México, D.F.
R.F.C. BAX-871207-MNS
www.baxter.com

Tel: 01 (55) 91265000

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)
Estatal Puebla

Dr. Ulises Cruz Apanco
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Administrador del contrato 988E03422021
Presente.

Alonso

ASUNTO: Aceptación de ampliación de hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato 988E03422021 para la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos, 2023.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarle que en relación con su solicitud de ampliar hasta el 20% el monto mínimo y máximo del contrato y, correspondiente a la prestación programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos, 2023, referidos en el contrato No. 988E03422021 que mi representada BAXTER, S.A. DE C.V. tiene suscrito con IMSS OOAD Puebla; me permito comunicar a ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de:

ACEPTAR su solicitud al contrato 988E03422021 para la continuidad del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos, 2023, tal como lo menciona el oficio No. JPM/CAOA/229001200100/1149/2023 de fecha 19 de octubre del presente, manteniendo los términos y condiciones en el contrato que se hace mención, para continuar proporcionando el servicio de DPA en los pacientes incidentes suscritos en este programa.

Conforme a lo siguiente:

CONTRATO	MONTO MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÍNIMO. No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÁXIMO No aplica IVA	TOTAL MONTO MÍNIMO CONVENIDO. No aplica IVA	TOTAL MONTO MÁXIMO CONVENIDO. No aplica IVA	VIGENCIA (Sin Cambios)
988E03422021	\$4,162,401.00	\$10,405,584.00	\$832,480.20	\$2,081,116.80	\$4,994,881.20	\$12,486,700.80	Hasta el 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, se solicita respetuosamente se indique a mi representada la fecha de firma del mismo, pues el contar oportunamente con el convenio debidamente formalizado es estrictamente necesario para que mi representada pueda proceder a realizar el suministro en la parte correspondiente a la ampliación, pues no contando con el mismo formalizado, solo se encontraría obligada a observar lo previsto en el contrato.

Sin otro en particular, agradezco el favor de su amable atención al presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Orlando Sánchez Barrera
Representante Legal BAXTER S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Handwritten mark